

RESOLUCION NO 0208
EXPEDIENTE NO 2500-10557/94.-

NEUQUEN, 18 ABR 1995

VISTO: El Expediente N° 2500-10557/94, por el cual se solicita la creación de un Jardín de Infantes Exclusivo en la localidad de San Patricio del Chañar -Distrito Regional VI- Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO: Que la capacidad de los establecimientos escolares del Nivel Inicial no alcanza a cubrir las necesidades de la zona.

Que resulta conveniente y oportuno prever la creación de una unidad educativa para satisfacer la demanda que la comunidad solicita para sus hijos.

Que parte de las vacantes asignadas se encuentran incluidas en el presupuesto vigente.

Que es necesario asignar un cargo directivo para garantizar aspectos administrativos y pedagógicos del quehacer institucional.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente, estableciendo su Planta Funcional.

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

1º) CREASE el Jardín de Infantes N° 41, en la localidad de San Patricio del Chañar -Distrito Regional VI- que funcionará con período escolar marzo-noviembre, asignándole Categoría 2ª - Grupo "B"-.

2º) ASIGNASE al Jardín de Infantes N° 41, de San Patricio del Chañar - 2ª Categoría - Grupo "B" -Distrito Regional IV- la siguiente Planta Funcional:

- * Un (1) Cargo de Director -DHH.3- Tiempo Completo.
- * Un (1) Cargo de Maestra Secretaria -DIA.3-
- * Seis (6) Cargos Maestra Jardinera -DIA.3- Secuencias: 101, 102, 103, 104, 105 y 106.
- * Dos (2) Cargos de Maestra Preceptora -DJA.3- Secuencias: 101 y 102.
- * Un (1) Cargo de Maestra Especial de Música -DKB.3-
- * Un (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Física -DEB.4-
- * Dos (2) Cargos Auxiliares de Servicio -AUD.5-



RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION

CENTRO DE DOG. E INF. EDUC.	
INV. N°	CLASIF.
CONSEJO PROVINCIAL EDUC. NEUQUEN	

RESOLUCION Nº 0208
EXPEDIENTE Nº 2500-10557/94.-

.2.

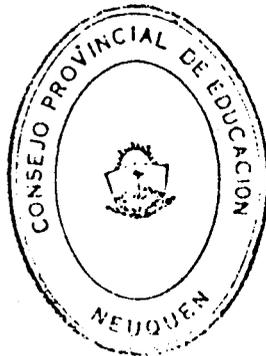
- 3º) DETERMINASE que por la Dirección de Enseñanza Inicial, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Centro de Documentación e Información Educativa; Secretaría de Vocalía; Junta de Clasificación -Nivel Primario-; Distrito Regional VI; Departamento Patrimoniales; y GIRESE a la Dirección de Enseñanza Inicial a los fines determinados en el Artículo 3º) de la presente Resolución. Cumplido, ARCHIVASE.

aic.

ES COPIA



RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL RAMA MEDIA, TEC. Y SUP.
Consejo Provincial de Educación

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

20/04/95